

LA DILIGENTE.

SOCIEDAD DE AGENCIAS Y COMISIONES DEL REINO.

ATHA-DAH-654-006-043

SECCION DE MUNICIPALIDADES.

CIRCULAR.

Tiempo hace que nuestros corresponsales nos han manifestado los deseos de que la Direccion de esta Sociedad se encargase de los negocios de las corporaciones municipales, con el método útil y económico que lo está haciendo con los particulares, y contando como cuenta ya con mil y tantos Ayuntamientos que le han honrado con su confianza, no ha vacilado ni un momento en acceder á sus repetidas instancias, creando una seccion mas dedicada esclusivamente á estos, la que tomará á su cargo el promover, dirigir y hacer que se terminen cuantos negocios contenciosos, gubernativos, económicos y administrativos la confien.

Consultando siempre con personas altamente conocedoras, y teniendo presentes los intereses de los pueblos, al mismo tiempo que los peculiares de la sociedad, y estando reconocido el medio de suscripcion como el mas sencillo y equitativo de cuantos pueden escogitarse, la Direccion ha propuesto, y la Sociedad aprobado las bases siguientes:

1.^a La Direccion se encarga en esta corte de promover y activar cuantos negocios y coincidencias pertenezcan á los Ayuntamientos de los pueblos, mediante la cuota anual de

Capitales de Provincia.	100	Rs. vn.
Cabezas de partido judicial.	50	Id.
El resto de los pueblos.	25	Id.

2.^a Esta cantidad deberá pagarse en el acto de suscribirse la corporacion, la que remitirá su importe anual y acta de suscripcion, á D. Felix Sanz Gutierrez, calle de Valverde, núm. 9, cuarto 3.^o, por medio de las administraciones de correos, franco de porte.

3.^a La suscripcion empezará á contarse desde el dia de la inscripcion en los libros de la Sociedad, para cuyo efecto esta cuidará de acusar con tiempo su recibo.

Nada mas propio y natural en este lugar, que encomiar las ventajas nomias que los pueblos reportarán con la Sociedad; pero esta, que cimentada con el resultado brillante que ha obtenido desde su creacion, le todo al tiempo que patentizará mejor que nadie cuanto se puede esperar conocimientos, tino y práctica de sus Directores. Dios guarde á V. m años. Madrid 1.^o de enero de 1847.

EL DIRECTOR,
Pedro Juan Marin.

EL SECRETARIO,
Felix Sanz Gutierrez.



Ayuntamiento Constitucional de

ADICION. La Direccion se encargará gratuitamente del despacho de los negocios que particularmente tengan los Sres. presidentes de los Ayuntamientos suscritos, durante el tiempo que desempeñen su cargo, no abandonándolos hasta finalizar los que se hubiesen incoado durante su presidencia.

NOTA. La Sociedad se ocupa desde su creacion del despacho de cuantos negocios y comisiones particulares se le confian, por la módica cantidad de 120 reales anuales.

Tiene asimismo corresponsales en las primeras capitales del extranjero, y cuenta en las oficinas de la Direccion con jóvenes perfeccionados en diferentes idiomas, que pueden por su suficiencia despachar las comisiones y demas negocios que ocurran para el extranjero, por un precio convencional aunque módico.

Se encarga igualmente de los efectos, créditos y papel de la deuda que se le manda para su negociacion, proporcionando las mejores ventajas en todos sus contratos.

Capitales de Provincia 100 Rs. vn.
Cabezas de partido judicial 20 1d.
El resto de los pueblos 25 1d.

la cuota anual de

2.ª Esta cantidad deberá pagarse en el acto de suscribirse la corporacion la que remitirá su importe anual y acta de suscripcion, á D. Felix Siles, en la calle de Valverde, núm. 9, cuarto 3.º, por medio de las administraciones de correos, franco de porte.
3.ª La suscripcion empezará á contarse desde el dia de la inscripcion en los libros de la Sociedad, para cuyo efecto esta ciudad de acausa con tiempo recibido.

Nada mas propio y natural en este lugar, que encomendar las comisiones nombradas que los pueblos reportan con la Sociedad; pero como se ha obtenido el consentimiento de los pueblos para que se les pague por adelantado con el resultado brillante que ha obtenido, se ha acordado que todo el tiempo que patentizara mejor que nadie en el mundo, los conocimientos, fino y práctica de sus Directores. Dios guarde á V. años. Madrid 1.º de enero de 1817.

El Director,
Felix Juan Siles.





Al. Agust. Court.

*Victoria
in
Arana*

